

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad.760013103-019-2023-00028-00**

SANTIAGO DE CALI, VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

La parte actora a través de apoderado judicial allegó escrito aportando constancia de notificación personal de los demandados **WILFRIDO VIDAL ANGULO y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** efectuada por la empresa The Mailtrack Company.

Advierte el despacho que la notificación fue realizada conforme lo dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, por lo cual se tendrá notificada la parte demandada.

Por otro lado, el profesional del derecho GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA allego escrito con poder general de la compañía de seguros MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y solicitó se le comparta el link, el despacho le reconocerá personería conforme a las facultades concedidas y le compartirá el link de acceso al expediente a los correos señalados para tal fin.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente los escritos allegado por la parte actora de fecha 13 y 17 de abril de 2023.

SEGUNDO: TENER notificados personalmente a los demandados **WILFRIDO VIDAL ANGULO y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, conforme lo dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva Al Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA identificado con documento No. 19.395.114 y con TP 39116 C.S. de la J. para que actúe en nombre y representación de la demandada **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** en la forma y términos señalados en el poder (Art. 74 del CGP, en concordancia con el Art. 5° de la Ley 2213 de 2022).

CUARTO: COMPARTIR el link de acceso al expediente al apoderado judicial de la MAPFRE SEGUROS GENERALES DEL COLOMBIA S.A. a los correos electrónicos notificaciones@gha.com.co y gquiceno@gha.com.co

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **066** de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: **ABRIL 21 -2023**



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0d999e6f959253e96ff7f7836d297cea297f34e13c76b88bb405f6d35e2dc0c**

Documento generado en 20/04/2023 10:33:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>